

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Dña. Lourdes Cano Carrasco.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.
Dña. Eva M^a Valero Montoya.
Dña. Begoña Pinazo de las Heras.
D. Francisco G. García García.
Dña. Vicenta Rozalén Martínez.
D. Luis González López.
Dña. Luisa Piedad Valero Valero.
Dña. Lidia León Piqueras.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de julio de dos mil once, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 28 de junio de 2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, la Sra. Alcaldesa proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la componen, el

acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2º.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 98 al 212.

3º.-APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES Nº 26, 27, 28, 29, 30, 31 Y LIQUIDACIÓN FINAL Y DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, DE LA OBRA DE RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA PLAZA MAYOR DE ALCARAZ.

Vistas las certificaciones de obra nº 26, 27, 28, 29, 30, 31 y liquidación final emitidas por el Director de la obra, correspondientes al contrato de obra “RESTAURACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA PLAZA MAYOR DE ALCARAZ”, adjudicado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha de 16 de octubre de 2008, y cuyo contrato se formalizó con fecha de 17 de octubre de 2008.

Examinada la documentación el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta del número legal, acuerda:

-Primero.- Aprobar las certificaciones de obra nº 26, 27, 28, 29, 30, 31 y liquidación final de la referida obra, y las facturas correspondientes presentadas con nº 2011/05/017, de 30/05/11, por importe de 23.336,97 € y nº 2011/07/003, de 10/07/11, por importe de 13.260,80 € reconociendo y liquidando obligaciones, por el concepto señalado a favor de la Empresa TÉCNICAS DE ARQUITECTURA MONUMENTAL, S.A.“, con C.I.F. nº A81320848, por los citados importes.

-Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subdirección General de Gestión de Ayudas, Subvenciones y Proyectos del Ministerio de Fomento, así como a la Delegación Provincial de Educación, Ciencia y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MERCANTIL BON PUBLICIDAD Y MEDIOS, S.L.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que la Empresa Bon Publicidad y Medios, S.L. ha propuesto a este Ayuntamiento la firma de un Convenio de Colaboración para la prestación mutua de servicios relacionados con la publicidad en orden al fomento y difusión de campañas publicitarias, gestión de noticias locales, cursos de radio y presentación de actos locales.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco G. García García se pasa a explicar las condiciones de dicho Convenio, cuyo texto es el siguiente:

“De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz (en adelante, “el Ayuntamiento”), con CIF P0200800A y con domicilio en Plaza Mayor, nº 1, 02300, Alcaraz (Albacete) representado por Lourdes Cano Carrasco en calidad de Alcaldesa.

De otra, Miguel Ángel Moreno Fresneda (en adelante, Bon Publicidad y Medios, S.L.), ambos mayores de edad, en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I-Que el Ayuntamiento de Alcaraz y la mercantil Bon Publicidad y Medios, S.L por medio del siguiente Convenio de Colaboración, pretenden la prestación mutua de servicios relacionados con la publicidad en orden al fomento y difusión de campañas publicitarias, gestión de noticias locales, cursos de radio, presentación de actos locales

El objetivo perseguido es facilitar a los ciudadanos un medio de comunicación radiofónico de carácter local con una mayor implantación y audiencia, que amplíe el marco de pluralidad informativa, garantizando al mismo tiempo la libertad de expresión reconocida y amparada en nuestra Constitución.

II-Que Bon Publicidad y Medios, S.L.:

Son profesionales de la radiodifusión y los medios audiovisuales con la experiencia y capacitación necesarias para llevar a término los fines pretendidos por la Corporación. Y, en base a ello, suscriben el presente Convenio de Colaboración y prestación de servicios a cambio de alquiler ubicación repetidor FM, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-Infraestructura y equipamiento técnico.

El Ayuntamiento de Alcaraz, a los fines señalados en el Expositivo II del presente documento, aportará:

Ubicación Torre repetidor FM ubicada en el cerro junto al antiguo repetidor de TV, donde se alojará el equipo transmisor de FM..

SEGUNDA.-Prestación de servicios por parte de Bon Publicidad y Medios, S.L.

Los servicios que esta empresa prestará al Ayuntamiento serán los siguientes:

-Equipos electrónicos y servicio técnico para el correcto funcionamiento de dicho repetidor.

-Gestión y seguimiento de noticias del Municipio.

-Emisión de espacios publicitarios de promoción del Municipio.

-Programas en directo en acontecimientos festivos, ferias, fiestas locales.

-Campañas publicitarias completas, feria, fiestas, concursos, competiciones, etc.

-Cursos-talleres de radio, destinados a todo tipo de públicos, repartidos a lo largo del año, en los que se enseñe facetas de locución y realización de programas de radio.

-Presentación de Actos Oficiales en este Municipio, Semana Santa, feria y fiestas, recitales literarios, etc.

TERCERA.-Gastos y mantenimiento de las instalaciones.

Como propietario el Ayuntamiento asumirá los gastos, impuestos, consumos eléctricos de esta ubicación que pudieran devengarse de la explotación de tal fin, así como los que se originen como consecuencia de mantener todos los equipos e instalaciones, limpieza y mantenimiento.

CUARTA.-Retribución de los servicios.

El Ayuntamiento de Alcaraz queda expresamente exonerado de cualquier pago o retribución por el concepto de la prestación de los servicios expuestos en el apartado segundo al que se refiere el presente contrato. La retribución de los servicios realizados por parte de Bon Publicidad y Medios, S.L. consistirá en los ingresos comerciales generados por la publicidad que la emisora contrate, así como cualquier otro que pudiera derivarse de los espacios promocionales o similares puestos en antena por los responsables de la Dirección de la emisora, de acuerdo con las tarifas y condiciones fijadas en cada momento, y según establece el artículo 3-2 de la Ley 11/1991, que contempla que la financiación de las emisoras municipales puede realizarse mediante ingresos comerciales propios y el artículo 27-2 del Decreto 57/1997, de 30 de abril, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por parte de la Comunidad de

Castilla-La Mancha que contempla que la financiación de las emisoras municipales puede realizarse mediante ingresos comerciales propios.

QUINTA.-Validez del contrato.

El presente contrato tendrá una duración de 4 años, pudiendo prorrogarse de forma automática al vencimiento de dicho plazo si no existiese denuncia por ninguna de las partes.

SEXTA.-Autorización del convenio.

El Ayuntamiento autoriza a Miguel Ángel Moreno Fresneda a que, si fuese de su interés, puedan constituir, previa comunicación al Consistorio, cualquier tipo de sociedad mercantil para llevar a efecto lo establecido en el presente Convenio.

SÉPTIMA.-Rescisión del Convenio.

El presente Convenio sólo podrá modificarse mediante acuerdo entre ambas partes, éste anula y revoca, en su caso, cuantos otros pactos o acuerdos, verbales o escritos, estuvieran vigentes a la fecha de su suscripción. Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados. “

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman, acuerda:

-Primero.-Aprobar y acordar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración propuesto.

-Segundo.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio.

5º.-AUTORIZACIÓN A LA EMPRESA INFRAESTRUCTURA Y ACCIÓN, S.L. PARA DISPONER PARCIALMENTE DEL USO DE LA PARCELA MUNICIPAL NÚMERO 55 DEL POLÍGONO 11 PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA ACTIVIDAD DE RECICLAJE Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha de 17-02-2011 se aprobó la adjudicación del contrato de RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL PUNTO LIMPIO DE ALCARAZ a la Empresa Infraestructura y Acción, S.L., formalizándose el contrato con fecha de 03-03-2011.

Visto que la Cláusula Cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir dicho contrato establece, entre otras estipulaciones, que:

“Junto con las instalaciones del punto limpio, el Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario, parte de unos terrenos municipales colindantes a estas instalaciones con una superficie de 40.000 m2 y ubicados en la Parcela 54 del Polígono 11, al objeto de que el adjudicatario pueda proceder, si así lo conviene, al establecimiento de una Planta de Tratamiento de Residuos de la Construcción, de Biomasa, Reciclado o similar”.

Visto que fecha de 20-07-2011 la referida Empresa solicita autorización de este Ayuntamiento para permitir el uso tanto de la Parcela 54 del Polígono 11, como también de la Parcela 55 de ese mismo Polígono, dentro de esos 40.000 m2, en las mismas condiciones establecidas y sin aumento de esos 40.000 m2 de superficie a utilizar,

justificado todo ello en las características del terreno a efectos de la implantación de la actividad pretendida.

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman, acuerda:

-Primero.-Autorizar lo solicitado por la Empresa Infraestructura y Acción, S.L..

-Segundo.-Dar cuenta del presente Acuerdo al interesado.

6º.-APROBACIÓN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL AYUNTAMIENTO DE LA SRA. ALCALDESA.

A la vista del informe-propuesta de Secretaría de fecha 21-07-11, por el que se declara la existencia de suficiente consignación presupuestaria para proceder al pago de las retribuciones determinadas.

A la vista de la propuesta presentada por la Alcaldía con fecha 21-07-11, mediante la que se proponen al Pleno la relación de cargos que deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, se adopta por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman el siguiente,

ACUERDO:

-Primero.- Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

-Segundo.- Establecer que percibirá una retribución anual bruta de 23.100 € que se percibirán en doce pagas, correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde el 01-08-11.

-Tercero.- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

7º.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO A LA ORDEN CUL/1880/2011, DE 29 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONVOCA EL CONCURSO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA MARÍA MOLINER EN MUNICIPIOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES Y SE CONVOCAN LAS AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONSISTENTES EN LOTES DE LIBROS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2011.

Conocida la Orden CUL/1880/2011, de 29 de junio, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de julio de 2011 por la que se convoca el concurso de Proyectos de Animación a la lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros, el Pleno de esta entidad local acuerda acogerse al régimen de concesión de subvenciones regulado en la misma, facultando a la Sra. Alcaldesa de Alcaraz para solicitar dicha subvención y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

8º.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ninguno.

Y no habiendo más temas a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.